



ACUERDO No. 015  
FECHA 09 JUL 2013

09 JUL 2013

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2013

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 016 de 2012, Art. 27, literal a., y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de otorgar un apoyo a la universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas en pregrado y posgrado de la vigencia 2012, en virtud de la Ley 403 de 1997, mediante resolución 4985 de 2013, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de ciento veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos (\$129.631.147)
2. Que mediante acta *CGPTO No.002-2013*, de fecha veinte (20) de junio de 2013, suscrita por Rector, el Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, se concertó la distribución interna de las partidas a nivel de rubros.
3. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2013.
4. Que por lo anterior,

*Paul*

*Dr*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, en la suma de ciento veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos (\$129.631.147) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

*Dr*

*Dr*



ACUERDO No. **015**  
FECHA **09 JUL 2013**

CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
6000	APORTES DE LA NACION	107.716.794	21.914.353	129.631.147
600001	FUNCIONAMIENTO	107.716.794	21.914.353	129.631.147
60000101	Situación de fondos	105.562.458	21.476.066	127.038.524
60000102	Sin situación de fondos	2.154.336	438.287	2.592.623
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>107.716.794</b>	<b>21.914.353</b>	<b>129.631.147</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, en la suma de ciento veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos (\$129.631.147) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>107.716.794</b>	<b>21.914.353</b>	<b>129.631.147</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>105.562.458</b>		<b>105.562.458</b>
Servicios Personales indirectos	105.562.458	0	105.562.458
Honorarios	105.562.458	0	105.562.458
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>21.476.066</b>	<b>21.476.066</b>
Adquisición de servicios	0	21.476.066	21.476.066
Servicios públicos	0	21.476.066	21.476.066
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.154.336</b>	<b>438.287</b>	<b>2.592.623</b>
Transferencias al sector Público	2.154.336	438.287	2.592.623
Empresas Públicas Nacionales no financieras	2.154.336	438.287	2.592.623
Fomento de la educación superior	2.154.336	438.287	2.592.623
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>107.716.794</b>	<b>21.914.353</b>	<b>129.631.147</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, a los

  
**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ**  
Presidenta

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario

Proyecto: Coordinación de Presupuesto 20-06-2013



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ACTA CGPTO No.002-2013

Fecha: 20 de junio 2013

En Valledupar, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), en el despacho de la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, se reunieron los siguientes funcionarios: **Jesualdo Hernández Mieles** – Rector, **Wilfrido Godoy Ramírez** – Vicerrector Administrativo, **Baldomero Rosado** – Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y **Belcy Elena Aroca Cotes** – Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, con el objeto de analizar la situación presupuestal de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 – Administración Central y determinar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones pendientes.

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**Respecto a los Ingresos:**

- a. El Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de otorgar un apoyo a la universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas en pregrado y posgrado de la vigencia 2012, en virtud de la Ley 403 de 1997, mediante resolución 4985 de 2013, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de ciento veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos (\$129.631.147)

**Respecto de los Gastos:**

1. La Coordinadora del Grupo de Gestión y ejecución presupuestal informa:
  - Que de los recursos asignados mediante la resolución 4985, dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos veintitrés pesos (\$2.592.623), corresponden al dos por ciento (2%) del Fomento de la educación superior.
  - Que en la Seccional Aguachica los gastos con recursos propios son muy superiores frente a los recaudos y le preocupa especialmente el tema de los servicios públicos de la Seccional, ya que cada peso que se ordene como gasto con recursos propios incrementa el déficit de la Seccional y por lo tanto solicita como mínimo veinte millones de pesos para dos meses.
2. El señor Vicerrector Administrativo solicita:
  - Recursos para alimentar prioritariamente el rubro de honorarios, ya que están algunos contratos de servicios personales están vencidos y otros próximos a vencerse principalmente en las áreas jurídica y de sistemas lo que conlleva a desatención de procesos jurídicos, académicos y administrativos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ACTA CGPTO No.002-2013

Fecha: 20 de junio 2013

3. El señor rector manifiesta estar de acuerdo en atender lo solicitado por el señor Vicerrector Administrativo y por la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución presupuestal.

CONCLUSION:

La adición de los recursos provenientes de la resolución del MEN 4985, debe solicitarse de la siguiente manera:

CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	107.716.794	21.914.353	129.631.147
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	105.562.458		105.562.458
Servicios Personales indirectos	105.562.458	0	105.562.458
Honorarios	105.562.458	0	105.562.458
<b>GASTOS GENERALES</b>	0	21.476.066	21.476.066
Adquisición de servicios	0	21.476.066	21.476.066
Servicios públicos	0	21.476.066	21.476.066
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.154.336	438.287	2.592.623
Transferencias al sector Público	2.154.336	438.287	2.592.623
Empresas Públicas Nacionales no financieras	2.154.336	438.287	2.592.623
Fomento de la educación superior	2.154.336	438.287	2.592.623
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	107.716.794	21.914.353	129.631.147

Se ordena por parte del señor rector, que la Coordinadora el Grupo de Ejecución Presupuestal elabore el proyecto de Acuerdo de Adición Presupuestal para ser presentado ante el Consejo Superior.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de junio de 2013

JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Rector

BALDOMERO ROSADO QUINTERO  
Jefe Ofic. Planeación y Desarrollo Universitario

WILFRIDO GODOY RAMIREZ  
Vicerrector Administrativo

BELCY ELENA AROCA COTES  
Coordinadora Grupo Gestión y ejecución  
Presupuestal

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****RESOLUCION NÚMERO 4985 DE 2013****( - 3 MAYO 2013 )**

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2013.

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

en uso de sus facultades legales y, en especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que con la expedición de la Ley 403 de 1997, el legislador otorgó el derecho al descuento del 10% del valor de la matrícula a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior oficiales que acreditaran haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los periodos académicos respectivos.

Que la Ley 815 de 2003 extendió este mismo beneficio a los periodos académicos que tuvieran lugar entre elecciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, tramitó recursos del orden de \$28.452.333.542, con el objetivo de otorgar un apoyo a las universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas en pregrado y posgrado de la vigencia 2012, en virtud de las leyes referidas anteriormente.

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional para el 2013, existe una apropiación de \$28.452.333.542 la cual debe ser distribuida por esta entidad, previo concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que mediante oficio 2-2013-010097 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento de la leyenda de previo concepto en del rubro "36319, recurso 10, otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN"

Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

\*\*\*

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1813 del 3 de abril de 2013, indicando que para la presente vigencia existe apropiación disponible en el rubro A36319, recurso 10, OTRAS TRANSFERENCIAS.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CONTRACRÉDITO

Sección 2201

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Subcuenta	6	Otras Transferencias	
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes	
Ordinal	19	Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN	
Recurso	10	Recursos Corrientes	\$28.452.333.542

#### TOTAL CONTRACRÉDITO

**\$28.452.333.542**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el contracrédito del recurso establecido en el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para la vigencia fiscal de 2011.

#### CRÉDITOS

Sección 2201

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

CTA	SUBC	OBJ G	ORD	RE C	DETALLE	ADICIÓN
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	118	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 347.933.648
3	6	3	119	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO	\$ 290.959.821

## Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

\*\*\*

3	6	3	120	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 128.797.870
3	6	3	121	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 62.711.960
3	6	3	122	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 912.634.039
3	6	3	123	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 207.479.854
3	6	3	124	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$ 40.223.401
3	6	3	125	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 373.973.522
3	6	3	126	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 728.035.430
3	6	3	127	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	\$ 26.344.648
3	6	3	128	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	\$ 853.889.378
3	6	3	129	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 1.890.160.449
3	6	3	130	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 616.246.611
3	6	3	131	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	\$ 174.937.914
3	6	3	132	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	\$ 252.764.147
3	6	3	133	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	\$ 15.681.856
3	6	3	134	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 357.441.977
3	6	3	135	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 3.806.991.583
3	6	3	136	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 4.181.416.090
3	6	3	137	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$ 487.155.419

## Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

\*\*\*

3	6	3	138	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$ 2.136.891.244
3	6	3	139	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 129.631.147
3	6	3	140	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	\$ 580.631.481
3	6	3	141	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 345.696.462
3	6	3	142	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 809.412.464
3	6	3	143	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 5.618.009.034
3	6	3	145	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 596.206.396
3	6	3	153	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 436.073.584
3	6	3	154	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 857.053.039
3	6	3	155	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 614.584.775
3	6	3	156	10	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 572.364.299
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>						<b>\$ 28.452.333.542</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los **- 3 MAYO 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

*Maria Fernanda Campo Saavedra*  
**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**